



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

ACUERDO DE CONCEJO N° 00018 -2012/MDSA

Santa Anita, 31 MAY 2012

VISTO: En sesión ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, el punto referido a la Baja de Bienes Muebles de la Municipalidad de Santa Anita, efectuado por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales mediante Informe N° 341-2012-SGLSG-GA/MDSA, según anexos 1, 2 y 3.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que corresponde al Concejo, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, mediante Ordenanza N° 042-MDSA se aprueba el Reglamento de Altas, Bajas, y Disposición de los Bienes Patrimoniales.

Que, con Informe N° 341-2012-SGLSG-GA/MDSA, Subgerencia de Logística y Servicios Generales presenta la lista de bienes para el trámite de baja y destrucción, por cumplir los requisitos que exige la Ordenanza N° 042-MDSA

Que, mediante Informe N° 277-2012-GAJ/MDSA, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión que debe de elevarse los actuados al Concejo Municipal a fin de aprobar la baja de bienes correspondiente.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO UNICO.- AUTORIZAR la Baja de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad de Santa Anita;. Conforme lo expuesto en el Informe N° 341-2012-SGLSG-GA/MDSA.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

PEDRO MORES ARANGOITIA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

LEONOR CHUMBIMUNE CAHUARINGA
ALCALDESA

